

Signatura: GC 34/L.7
Tema: 10
Fecha: 21 enero 2011
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Gasto extraordinario relativo al programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio en 2009-2010

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Yukiko Omura

Vicepresidenta

Tel.: (+39) 06 5459 2518

Correo electrónico: y.omura@ifad.org

Pierre-Justin Kouka

Director en funciones de la División de
Recursos Humanos

Tel.: (+39) 06 5459 2299

Correo electrónico: p.kouka@ifad.org

Envío de documentación:

Liam F. Chicca

Oficial encargado de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2462

Correo electrónico: l.chicca@ifad.org

Consejo de Gobernadores — 34º período de sesiones
Roma, 19 y 20 de febrero de 2011

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita al Consejo de Gobernadores a que examine y apruebe el proyecto de resolución que figura en el anexo.

Gasto extraordinario relativo al programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio en 2009-2010

I. Antecedentes

1. Tras la ratificación y recomendación expresadas por la Junta Ejecutiva, el Consejo de Gobernadores aprobó un gasto extraordinario relativo al programa para la separación voluntaria del servicio en 2009-2010, por un monto de USD 5,5 millones. El programa debía finalizarse en dos fases, en 2009 y 2010, respectivamente.
2. El propósito del programa es facilitar la separación temprana del servicio en interés tanto de los miembros del personal como de la organización a fin de poner al día las competencias del FIDA en respuesta a la evolución del entorno en que el FIDA lleva sus asuntos.
3. En el Boletín del Presidente PB/2009/03 publicado el 30 de marzo de 2009 se establecen el marco y los procedimientos de aplicación del programa.

II. Propósito

4. Este documento tiene dos propósitos:
 - a) proporcionar un breve informe sobre el estado de aplicación del programa hasta la fecha, y
 - b) solicitar una prórroga hasta 2011, exenta de costos, de la utilización de los fondos consignados para el gasto extraordinario relativo al programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio.

III. Estado de aplicación

5. En diciembre de 2009, se comunicó a la Junta Ejecutiva que en el marco de la primera fase del programa se había aprobado la separación temprana del servicio de 10 miembros del personal (siete del cuadro de servicios generales y tres del cuadro orgánico). Hasta el presente, un total de 11 funcionarios han recurrido al programa.
6. A continuación se proporcionan datos desglosados por categoría, sexo y lista de pertenencia del país de origen relativos a los miembros del personal cuya separación temprana ha sido aprobada con arreglo al programa de separación voluntaria del servicio.

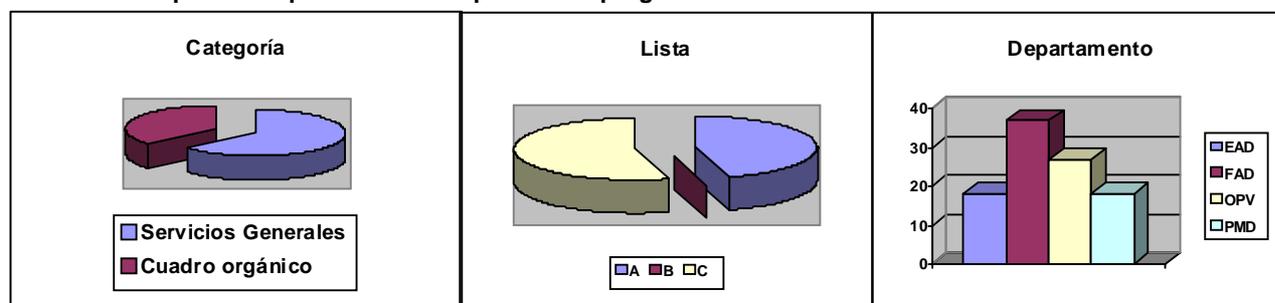
Cuadro 1
Miembros del personal que han tomado parte en el programa

Categoría	Hembras		Varones		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Categoría						
Cuadro de servicios generales	7	64	0	0	7	64
Cuadro orgánico	4	36	0	0	4	36
Total	11	100	0	0	11	100
Departamento			Lista			
Ex-EAD	2	18				
FAD	4	37	A		5	45
OPV	3	27	B		0	0
PMD	2	18	C		6	55
Total	11				11	100

Nota: EAD: Departamento de Asuntos Externos; FAD: Departamento de Finanzas y Administración; OPV: Oficina del Presidente y del Vicepresidente; PMD: Departamento de Administración de Programas.

7. Según se indica en el cuadro, todos los participantes en el programa fueron mujeres, en su mayoría pertenecientes a la categoría de servicios generales. Es posible que este hecho obedezca a la estructura del personal del FIDA, que muestra una elevada proporción de funcionarios del cuadro de servicios generales en relación con los del cuadro orgánico así como la presencia mayoritaria (64%) de mujeres.

Miembros del personal que han tomado parte en el programa



IV. Enseñanzas extraídas de la primera fase

8. Las enseñanzas extraídas durante la aplicación de la primera fase del programa para la separación voluntaria del servicio se incorporarán en la segunda fase. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:
- Es difícil lograr un equilibrio de género puesto que el programa es de carácter voluntario.
 - Hay la percepción de que el programa en su conjunto es más favorable para el personal del cuadro de servicios generales que para el del cuadro orgánico.
 - En vista del carácter voluntario del programa, es difícil orientarlo a determinados candidatos. Cabe la posibilidad de que miembros con un buen desempeño soliciten acogerse al programa y se vayan a otros lugares.
 - El programa no debe considerarse un medio para obtener la jubilación anticipada.

- e) La decisión final en el proceso de aprobación corresponderá a la dirección: el hecho de que alguien haya solicitado acogerse al programa no supone la aprobación automática de la separación en el ámbito del programa. La dirección se reserva el derecho de retener a aquellos miembros del personal con un buen desempeño e invitar a irse a aquellos cuyo desempeño sea deficiente.

V. Gastos y justificación de una prórroga hasta 2011, exenta de costos, de la utilización de los fondos consignados para el gasto extraordinario relativo al programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio

9. El gasto total durante la primera fase del programa para la separación voluntaria del servicio ascendió a USD 1 483 679, lo que representa el 27% de la asignación presupuestaria total. La suma remanente, que debe desembolsarse durante la segunda fase, asciende a USD 3 962 321, de los cuales se dispone de USD 3 893 232 para sufragar los costos relativos a la separación del personal.

Cuadro 2

Gasto relativo al programa para la separación voluntaria del servicio en 2009-2010

Categoría	Presupuesto	Gastos			Porcentaje del presupuesto
		2009	2010	Total	
Costos en concepto de separación voluntaria	5 346 000	502 527	950 241	1 452 768	27
Costos de personal (recursos humanos)	100 000	0	30 911	30 911	31
Total	5 446 000	502 527	981 152	1 483 679	27

10. La primera fase comenzó a aplicarse en 2009 y concluyó al término del primer trimestre de 2010. Las enseñanzas extraídas de esta experiencia se están asimilando a fin de mejorar la aplicación en su segunda fase, comprendida la necesidad de prever un plazo suficiente para que tanto el miembro del personal como la organización puedan prepararse para la separación.
11. En vista del carácter voluntario del programa, no es posible predecir la distribución de los participantes por sexo o esforzarse por conseguir una relación porcentual más equilibrada entre los funcionarios del cuadro orgánico y los del cuadro de servicios generales. En la segunda fase, es posible que se aliente a los miembros del personal a participar en el programa en caso de que sus competencias ya no encajen en el nuevo entorno de actuación del FIDA.
12. Las razones que se exponen en el documento EB 2008/95/R.4 presentado a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2008 siguen siendo pertinentes. Sin embargo, el tiempo requerido para concluir la primera fase, sumado a la ausencia de un Director efectivo de la División de Recursos Humanos, ha retrasado la puesta en marcha de la segunda fase. A fin de dar seguimiento a la convocatoria de candidatos publicada en septiembre de 2010, se hace necesario extender el programa hasta 2011. Dicha ampliación no supondrá costo adicional alguno para el Fondo.
13. A continuación se detallan los recursos presupuestarios disponibles para la segunda fase, que se llevará a cabo de diciembre de 2010 a diciembre de 2011. En diciembre de 2011 se presentará a la Junta Ejecutiva un informe completo sobre el gasto relativo al programa.

Cuadro 3
Presupuesto del programa para la separación voluntaria del servicio durante el período de ampliación (2010-2011)

<i>Categoría</i>	<i>Presupuesto</i>
Costos relativos a la separación del servicio	3 893 232
Costo de personal (recursos humanos)	69 089
Total	3 962 321

Resolución .../XXXIV Prórroga hasta 2011 de la utilización de los fondos consignados para el gasto extraordinario relativo al programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo presente la sección 10 del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo VI del Reglamento Financiero del FIDA;

Recordando la Resolución 156/XXXII aprobada por el Consejo de Gobernadores en su 32º período de sesiones celebrado en 2009, en virtud de la cual se aprobó el gasto extraordinario de USD 5,5 millones para financiar el programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio durante los ejercicios financieros de 2009 y 2010;

Habiendo considerado la recomendación formulada por la Junta Ejecutiva en su 101º período de sesiones relativa a la prórroga hasta 2011 de la utilización de los fondos consignados para el gasto extraordinario relativo al programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio;

Decide:

Aprobar la prórroga hasta 2011 de la utilización de los fondos consignados para el gasto extraordinario relativo al programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio, conforme a lo indicado en el documento GC 34/L.7, y pide al Presidente que presente un informe final, con inclusión de los gastos, al Consejo de Gobernadores en febrero de 2012.